

INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL
ESTADO DE JALISCO JALTRADE:

**BASES PARA LA CONTRATACION DE LA DICTAMINACION DE ESTADOS
PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS 2015**

De conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracc. IV, 3, 8 fracción III, 13, y 63, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Art. 1, 2, 22 fracción III del Reglamento de la Ley antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade**, ubicado en López Cotilla No. 1505 2do Piso, Col. Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 36782000 Ext. 55153 invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en el proceso por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I04/Jaltrade/2016**, para la **DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2015** mismo que se realizará con recursos propios, y para efectos de normar el desarrollo del concurso arriba señalado; se emiten las siguientes

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

CONVOCANTE:	Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade
COMISIÓN:	Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del “ CONVOCANTE ”
DOMICILIO:	López Cotilla No. 1505 2do Piso, Col. Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco
PARTICIPANTE:	Persona Física o Jurídica que participa
PROVEEDOR:	Participante adjudicado
LEY:	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
POLÍTICAS:	Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del “ CONVOCANTE ”
PROCESO:	Invitación a cuando menos tres proveedores No. I04/Jaltrade/2016 “ DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015 ”

1. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR: DICTAMINACIÓN DE

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

A la conclusión del trabajo de auditoria, se deberán emitir los siguientes informes:

I. Dictamen de la Información Contable:

- a) Estado de situación financiera.
- b) Estado de actividades
- c) Estado de cambios en la situación financiera
- d) Estado de variación en la hacienda pública
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Estado analítico del activo
- g) Estado analítico de deuda y otros pasivos
- h) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables
- i) Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables
- j) Informe sobre pasivos contingentes
- k) Notas a los estados financieros

II. Dictamen de la Información Presupuestaria:

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica (tipo de gasto)
 - Por clasificación por objeto del gasto
 - Por clasificación funcional
- c) Endeudamiento neto
- d) Intereses de la deuda
- e) Indicadores de postura fiscal

III. Dictamen de la Información Programática:

- a) Gasto por categoría programática
- b) Programas y proyectos de inversión
- c) Indicadores de Resultados

IV. Dictamen de la Información Patrimonial:

- a) Relación de bienes muebles
- b) Relación de bienes inmuebles
- c) Relación de cuentas bancarias productivas específicas

**V. Evaluación del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad
Interna del Convocante.**

- a) Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables)
- b) Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- e) Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- f) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del “**CONVOCANTE**”, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto que le dio origen.
- g) Reglamentación Interna.
- h) Condiciones Generales de Trabajo.
- i) Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
- j) Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- k) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- l) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del “**CONVOCANTE**”
- m) Y la demás normatividad aplicable.

EL DESPACHO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR SEPARADO UN INFORME ESPECÍFICO POR CADA UNO DE LOS NUMERALES INDICADOS EN EL INCISO V) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE, UTILIZADOS PARA CERCIORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LOS EFECTOS, Y LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.

VI. Carta de Observaciones y Recomendaciones.

La información que deberá entregar el “**PROVEEDOR**” respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las propuestas que se presenten, corresponderán a las especificaciones señaladas en las presentes bases.

2. - FECHAS PARA LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE DICTAMEN.

El período disponible para realizar las visitas en las instalaciones del “**CONVOCANTE**” con el propósito de efectuar las inspecciones físicas y documentales será entre los días **lunes 16 y el viertes 3 de junio de 2016**, previo acuerdo con el “**CONVOCANTE**” de los días y el horario que requiera, sujetándose al horario laboral del “**CONVOCANTE**”.

Por lo que respecta a la entrega del Dictamen, Informes Finales así como de la Carta de Sugerencias y Recomendaciones, no podrá exceder del **miércoles 22 de Junio de 2016**, y será de forma personal y confidencial al Gerente General del “**CONVOCANTE**” y en 4 cuantos originales, previa cita y **SIMULTÁNEAMENTE COPIA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.**

3. - INFORMACION PARA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS.

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el día miércoles 13 de abril de 2016 a las 12:00 hrs. en el “**DOMICILIO**” del “**CONVOCANTE**”, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas conforme al **ANEXO 1**, mismo que deberá entregarse a más tardar a las **17:00 horas del día viernes 08 de abril de 2016**, en el “**DOMICILIO**” o al correo electrónico julieta.quinones@jalisco.gob.mx.

Previo a la Junta Aclaratoria, los “**PARTICIPANTES**” podrán efectuar una visita que servirá

de base para sus propuestas económicas, la cual se realizará **el miércoles 6 de abril de 2016 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas del Instituto ubicado en la calle López Cotilla 1505 piso 2 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.

La asistencia de los despachos a la junta de aclaraciones es voluntaria, su inasistencia no obstante, de haber obtenido las bases del concurso, será bajo su estricta responsabilidad y deberán de aceptar lo ahí acordado.

4. - PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **"PARTICIPANTES" REGISTRADOS Y DESIGNADOS** que se encuentren al inicio del **PROCESO**. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la **"COMISIÓN"** serán válidos, no pudiendo los **"PARTICIPANTES" REGISTRADOS Y DESIGNADOS** argumentar incumplimiento por parte del **"CONVOCANTE"**.

5.- COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el **"CONVOCANTE"** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este **"PROCESO"**.

6. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El **"PARTICIPANTE"** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del presente concurso, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la **"COMISION"** descalificará dicha propuesta.

- a) La propuesta deberá ir dentro de un sobre **cerrado conforme a lo solicitados en el inciso c) del punto 7.1.**
- b) Deberán dirigirse a la **"COMISIÓN"** o al **"CONVOCANTE"**, presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del **"PARTICIPANTE"**.
- c) El **"PARTICIPANTE"**, o en su caso, el representante legal deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- d) La Propuesta no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- e) Las propuestas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por el **"CONVOCANTE"** en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del Punto No. 1 de estas bases, so pena de descalificación.

7. - DESARROLLO DEL "PROCESO".

7.1. SEGUNDA ETAPA.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS.

Esta se llevará a cabo el día **martes 19 de abril de 2016, a las 12:00 hrs.**, ante la "**COMISIÓN**", en la sala de juntas del "**CONVOCANTE**" sita en el "**DOMICILIO**".

Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los representantes de los participantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su participación, mismo que se iniciará a partir de las **11:30 Hrs.**, y se cerrará hasta la hora en que ingresen los participantes a la sala.
- b) En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial del presente acto.
- c) Los participantes entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, que contenga la propuesta y la documentación requerida; asimismo, el sobre deberá contener en su portada, la fecha, el nombre del "**PARTICIPANTE**", la firma del mismo, o en su caso, del representante legal, caso contrario se desechará dicha propuesta.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas verificando que contengan los documentos e información requeridos.
- e) Se dará lectura en voz alta, a las propuestas económicas que hayan cubierto los requisitos, mencionando el total de horas y los honorarios.
- f) Los asistentes que así lo deseen y cuando menos 2 vocales, rubricarán todas y cada una de las propuestas quedando los documentos presentados en poder del organismo para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- g) Se levantará acta para constancia.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado su propuesta de conformidad lo señalado en el inciso c) de este apartado.

7.1.1.-DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA.

- a) Original de la propuesta económica, que incluya específicamente todos los rubros contenidos en el Punto No. 1 de estas bases, desglosando el IVA,
- b) Entregar el Programa de Trabajo propuesto para la ejecución del trabajo de auditoría (**Anexo 3**). Dicho Programa de Trabajo deberá considerar los siguientes puntos:
 1. La integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del Ente obligado a ser auditado, como mínimo:
 - Ley, Decreto o documento que le da origen
 - Organigrama y Plantilla de Personal autorizado
 - Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Directivo.
 - Actas de los concursos y licitaciones celebrados.
 - Plan Institucional del Ente.
 - Documentos Presupuestarios, Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales

2. Las entrevistas que llevarán a cabo con los Titulares del Órgano de Control y Vigilancia, de la Unidad Administrativa y otros funcionarios públicos relacionados con la ejecución de la auditoría.
3. Horas estimadas, metodología y alcance de revisión, así como los tiempos y plazos para la realización del trabajo referido, distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá.

Esta información deberá presentarse de acuerdo con las características mínimas del **Anexo No. 3** de estas bases.

- c) Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al punto 10.1 de estas bases.
- d) Original del **Anexo 2**, que forma parte de estas bases y que se refiere al conocimiento de las bases y a la aceptación de las mismas.
- e) Escrito de que se comprometen a cumplir con lo señalado en el punto No. 14 de estas bases.
- f) Escrito en el que se comprometen, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar a la Contraloría del Estado, en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los avances y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de su propuesta.
- g) Constancia de Acreditación Vigente de la Contraloría del Estado.
- h) Impresión de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Sistema de Administración Tributaria con antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la propuesta, en sentido favorable y sujeta a validación.
- i) Escrito del **"PARTICIPANTE"** en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente **"PROCESO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al **"CONVOCANTE"** y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al **"CONVOCANTE"**, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

7.1.2.-CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS.

- a) Deberán dirigirse a la **"COMISION"** o al **"CONVOCANTE"**, presentarse mecanografiadas o impresas, en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del participante y firmadas por el **"PARTICIPANTE"**, o en su caso, por el representante legal.
- b) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- c) La propuesta deberá ser firmada en forma autógrafa por el **"PARTICIPANTE"**, o en su caso, por el representante legal.
- d) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por lo que no se aceptará ningún costo extra.

8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de este proceso, a juicio de la “**COMISION**”, se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en las bases.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.
- c) El programa de trabajo, es decir, se tomará en consideración el alcance de la revisión.
- d) Las horas empleadas y su distribución por jerarquías del personal que intervendrá.
- e) Valores agregados en igualdad de circunstancias. En caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes.
- f) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.

La “**COMISION**” se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el “**PARTICIPANTE**” que a su consideración, sea más conveniente para el “**CONVOCANTE**” en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en este mismo punto y que además la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para este proceso.

9. - ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En el acto de apertura de las propuestas la “**COMISION**” dará a conocer el lugar, día y hora, en que se realizará la resolución, de acuerdo al número de participantes, el cual no excederá a 10 días hábiles, desarrollándose de la siguiente forma:

- a) En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- b) Se procederá a dar lectura al acta de resolución de adjudicación,
- c) Se firmará dicha acta, por los miembros de la “**COMISION**” asistentes. La falta de la firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de la misma.

10.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

10.1.-GARANTÍA DE LA PROPUESTA.- El “**CONVOCANTE**”, requiere que los participantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

10.2. -GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El “**PROVEEDOR**” deberá constituir una garantía a favor del “**CONVOCANTE**”, para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el “**DOMICILIO**”, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

El “**PROVEEDOR**” que opte por garantizar el cumplimiento de contrato, a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 4**

11.- ANTICIPO Y GARANTÍA DE ANTICIPO:-

11.1.- ANTICIPO.- Los “**PARTICIPANTES**” deberán tomar en cuenta que el “**CONVOCANTE**” no otorgará anticipos.

12.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La “**COMISIÓN**” podrá solicitar aclaraciones a cualquier “**PARTICIPANTE**” por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

13.- COMUNICACIONES CON LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL “CONVOCANTE”.

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de estas bases, desde la recepción de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los participantes no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros de la “**COMISION**”, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un “**PARTICIPANTE**” de ejercer influencia sobre cualquier funcionario del “**CONVOCANTE**” y/o alguno de los miembros de la “**COMISION**”, en la evaluación, y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

14.- COMPROMISOS CON CONTRALORÍA DEL ESTADO.

El “**PROVEEDOR**” deberá comprometerse a comparecer y/o a entregar a la Contraloría del Estado, en la forma y plazo que esta solicite, ya sea directamente o por conducto del “**CONVOCANTE**”, las aclaraciones, o en su caso copia de la documentación soporte de avances y/o resultados proporcionados a través del Dictamen de Estados Financieros o de los Informes Requeridos.

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales de auditoría

externa proporcionado por el “**CONVOCANTE**”, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de la resolución en las oficinas del “**CONVOCANTE**”, previa entrega de la garantía correspondiente que en su caso se haya requerido y se le entregará copia del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la “**COMISION**” considere mas conveniente de entre los restantes participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo concurso si así lo determina conveniente el “**CONVOCANTE**”.

El representante legal o apoderado del “**PROVEEDOR**”, o la persona legalmente facultado, deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

16.- FORMA DE PAGO.-

El pago total de los honorarios propuestos y aceptados por la **COMISIÓN**, se hará posterior a la entrega del dictamen, informes finales y carta de sugerencias y recomendaciones contratados, previo análisis por parte del “**CONVOCANTE**” de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases de este proceso.

17.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales derivado del presente “**PROCESO**”, sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas y fundamentadas de acuerdo al Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y que exista invariablemente evidencia por escrito.

18.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

La “**COMISION**” descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en el Artículo 19 de la “**LEY**”.
- b) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.
- c) Si incumple en la entrega de alguno de los **documentos, características indispensables, o alguno de los requisitos o especificaciones señalados en las presentes bases.**
- d) Cuando no este firmada la propuesta económica por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.
- e) Si se comprueba que el “**PARTICIPANTE**” no demuestra tener capacidad de proporcionar el servicio ofertado.
- f) Tener antecedentes por incumplimiento de servicios como proveedor del Gobierno

del Estado, con el **“CONVOCANTE”** o con cualquier otra institución pública.

- g) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- h) Si se comprueba que se le hubiere rescindido un contrato por causas imputables al **“PARTICIPANTE”**, en alguna Entidad o Dependencia del sector Público.
- i) Si no entrega la fotocopia de la Constancia de acreditación ante la Contraloría del Estado, como se señala en el inciso g) del punto 7.1.1 de estas bases.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la **“LEY”** y su **“REGLAMENTO”**.

19.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La **“COMISION”** podrá cancelar el **“PROCESO”** en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el **“CONVOCANTE”** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el **“PROCESO”**
- e) Si los precios ofertados por los **“PARTICIPANTES”** no aseguran al **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.
- f) Por así convenir a los intereses del **“CONVOCANTE”**.

En caso de ser cancelado el **“PROCESO”**, se avisará por escrito a todos los participantes.

20.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La **“COMISION”** podrá declarar desierto el **“PROCESO”** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se registre o no se reciba ninguna oferta en este **“PROCESO”**.
- b) Si a criterio de la **“COMISION”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc., y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta cuando menos una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.

- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este **“PROCESO”**.

21.- SUSPENSIÓN DEL “PROCESO”

La **“COMISION”** podrá suspender el **“PROCESO”** en los siguientes casos:

- a).- Cuando se presuma que existe arreglo entre los **“PARTICIPANTES”** para presentar sus ofertas de los servicios objeto de este **“PROCESO”**.
- b).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial, el Titular del **“ CONVOCANTE”**, o por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades; asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c).- Por exceder el techo presupuestal autorizado para este **“PROCESO”**.
- d).- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- e).- Cuando se detecte que las bases del **“PROCESO”** exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir, mediante solicitud escrita debidamente justificada por el titular del **“CONVOCANTE”**
- f).- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el **“PROCESO”** sea suspendido, se notificará por escrito a todos los participantes.

22.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL “PROCESO”

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del **“PROCESO”**, el **“CONVOCANTE”** podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

23.- FACULTADES DE LA “COMISION”

- a).- Cancelar, suspender o declarar desierto el **“PROCESO”** si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún **“PARTICIPANTE”**, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- b).- Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.
- c).- Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.
- d).- Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando el **“CONVOCANTE”** de manera escrita y oportuna a los **“PARTICIPANTES”**.

e).- Cancelar, en caso de que el **"PROVEEDOR"** no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, la adjudicación dada en su favor y adjudicar el contrato respectivo al participante que la **"COMISION"** considere más conveniente de entre los restantes participantes, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del punto 15.

f).- Resolver, en caso de requerirse, cualquier situación no prevista en estas bases, por el consenso de la **"COMISION"**, apegado en todo caso a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, todos los **"PARTICIPANTES"**, estarán obligados a aceptar la determinación.

24.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **"PROVEEDOR"** no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

25.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** incumpla con el otorgamiento de las garantías solicitadas, de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, la **"COMISION"** podrá adjudicar el contrato respectivo al **"PARTICIPANTE"** que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente, fundando y motivando la determinación.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del **"CONVOCANTE"** pagar costo alguno por dicho tiempo.

26.- SANCIONES.

26.1.- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que ésta se haya requerido: Si el **"PROVEEDOR"** incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.

26.2.- Aplicación de sanción por retraso: Se sancionara con un **1%** por cada día de retraso y hasta con un máximo del **10%** del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 10 días naturales.

27.- RELACIONES LABORALES.

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente **"PROCESO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al **"CONVOCANTE"**. Asimismo el **"PROVEEDOR"** se responsabiliza por los daños y

perjuicios ocasionados al **“CONVOCANTE”**, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

28.- INCONFORMIDADES

Los **“PARTICIPANTES”** podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento

Guadalajara, Jal., a 14 de Marzo de 2016


Lic. Rubén Reséndiz Pérez
Gerente General

ANEXO 1

**INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
JALTRADE**

Proceso por Invitación No. I04/Jaltrade/2016 **“DICTAMINACIÓN DE ESTADOS
PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015”**
FECHA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Sólo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2.- Las Bases entregadas no estarán a discusión durante la visita.
- 3.- Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato
- 4.- Este formato deberá de ser entregado en la calle López Cotilla N° 1505 piso 2, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, con atención al Lic. Rubén Reséndiz Pérez, Gerente General del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade, o al correo electrónico julieta.quinones@jalisco.gob.mx antes de las 17:00 horas, del día viernes 8 ocho de abril de 2016.

Nombre del Despacho _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal

Firma _____

PREGUNTAS .

ANEXO 2

**INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
JALTRADE**

Me refiero a su invitación para participar en el proceso por Invitación No. I04/Jaltrade/2016 **“DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015”** del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade.

Sobre el particular, el suscrito (**Asentar el Nombre de la persona**) en mi calidad de (**representación que tiene**) de (**Asentar el Nombre del Participante**), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

- 1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este proceso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el proceso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el **Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade**.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional.
- 4.- Que como persona (física o moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 5.- Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del proceso de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.
- 6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mi, como a mi representadas en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del proceso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e.

(Nombre y firma de quien suscribe)

ANEXO 3

PROGRAMA DE TRABAJO

**INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
 JALTRADE**

Proceso por Invitación No. I04/Jaltrade/2016 DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015

Rubros a revisar	Horas estimadas	Metodología	Alcance
	Total		

Nivel de auditor	Número de auditores	Horas estimadas
	Total	

Tiempos y plazos para la realización del trabajo:

Nombre del Despacho

Firma del Apoderado o Representante Legal

ANEXO 4

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, JALTRADE, A EFECTOS DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN ___COLONIA ___CIUDAD ___, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, JALTRADE, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO. ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER MOMENTO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O BASES DEL PROCESO QUE LES DIERON ORIGEN Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL DE LA MISMA POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS, INCONFORMIDADES, O PRÓRROGAS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 281, 282, 283 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑADO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTI. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL. **FIN DEL TEXTO**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 hrs. del día miércoles 6 de abril de 2016, se reunieron los miembros de la Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade a efecto de realizar la visita del proceso I04/JALTRADE/2016 que servirá de base para las propuestas económicas de los participantes.

Para tales efectos se encuentran presentes:


Lic. Rubén Reséndiz Pérez
L.C.P. Julieta Quiñones Padilla
Lic. Gerardo Peña Moreno

Gerente General
Jefe de la Unidad de Administración
Asist. De Gcia. Y Servicios Generales

Debido a que siendo las 12:30 horas, no se presentó ninguno de los despachos invitados, se da por concluida la visita.

Se procedió a su firma por parte de dos miembros de la Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade.

Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones

Gerente General	
Jefe de la Unidad de Administración	
Asist. de Gcia. y Servicios Generales	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde a la minuta de la Visita del proceso I04/Jaltrade/2016, celebrada el día miércoles 6 de abril de 2016.

ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:05 horas del día 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, se procedió a realizar la Junta Aclaratoria del proceso Invitación a cuando menos tres proveedores No. I04/Jaltrade/2016 para la "**DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015**", ante la presencia del Lic. Omar Adrián Granados Vieyra, Representante asignado del Gerente General en representación del Gerente General, el Lic. Rubén Reséndiz Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa, L.C.P. Julieta Quiñones Padilla y el Asistente de Gerencia y Servicios Generales, Lic. Gerardo Peña Moreno, los tres del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, y con la asistencia de los siguientes interesados:

PARTICIPANTE / DESPACHO	REPRESENTANTE
1. Estevez y Tovar Asesores, S.C.	Carlos Covarrubias Covarrubias

Se les recuerda a los asistentes que el objetivo de esta Junta Aclaratoria es exclusivamente la aclaración de las dudas formuladas según los términos establecidos en las bases, se aclara que hubo preguntas que no fueron planteadas correctamente, a las cuales se les dio una respuesta general. Siendo así, al recibir un total de 15 quince preguntas, se procede a dar respuesta a las mismas.

1. *¿Cuántos empleados son?*

RESPUESTA

El Instituto dispone de una plantilla de 14 plazas.

2. *Sistema contable*

RESPUESTA

Durante el ejercicio 2015, el instituto operó el sistema de contabilidad Kórima.

3. *Programa de nóminas que se utiliza*

RESPUESTA

Contpaqi Nominas.

4. *Presupuesto asignado para 2015*

RESPUESTA

El presupuesto aprobado para el Instituto, mediante el Decreto por el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2015, fue de \$18'181,721.00

5. *¿Qué otros ingresos obtiene además del presupuesto asignado (describir concepto e importe recibido)?*

RESPUESTA

Adicionales al presupuesto asignado, el Instituto recibe ingresos por:

- Aportaciones para la ejecución de convenios \$3'247,259
- Subsidios para la ejecución de proyectos \$1'595,878
- Venta de servicios de cursos de capacitación \$83,100
- Productos financieros \$308,041.

6. *Bienes inmuebles*

Propios

Rentados

Comodato

Otros

Se cuenta en su caso con sus contratos respectivos

RESPUESTA

Propios: Sí

Rentados: No

Comodatos: No

Otros: Sí

En ningún caso aplica contrato.

7. *Bienes muebles (escritorios, vehículo, etc.)*

Propios

Rentados

Comodato

Otros

Se cuenta en su caso con sus contratos respectivos

RESPUESTA

Propios: Sí

Rentados: Sí

Comodato: Sí

Otros: Sí

En todos los casos se tiene el respectivo contrato.

8. *Préstamos obtenidos u otorgados*

Contratos respectivos

RESPUESTA

Ninguno.



9. *¿Se pagan servicios profesionales externos?*

RESPUESTA

Sí.

10. *¿Cuál fue el costo por la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2014?*

RESPUESTA

\$41,736.80.

11. *¿Cuál es el procedimiento de adquisiciones y compras?*

RESPUESTA

El artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco señala: "...Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizara mediante los siguientes procedimientos:

I. *Por fondo revolvente:*

Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$0 (cero pesos 00/100 MN) a \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 MN), a través del Organismo, con la autorización del Gerente General, apeándose, de ser posible, al procedimiento del artículo 19, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley.

II. *Por invitación a 3 proveedores:*

Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$12,500.01 (doce mil quinientos pesos 01/100 MN) a \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 MN), a través del Organismo, con la autorización del Gerente General.

III. *Por concurso a 6 proveedores:*

Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$180,000.01 (ciento ochenta mil pesos 01/100 MN) a \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 MN), a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

IV. *Por licitación pública:*

Cuando la cuantía de las adquisiciones rebase los montos establecidos para el procedimiento de concurso, es decir de \$600,000.01 (seiscientos mil pesos 01/100 M.N.) en adelante, se sujetara invariablemente al procedimiento de licitación pública, a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

V. *Por adjudicación directa:*

Se deberá apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley, las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por la Comisión de Adquisiciones, con responsabilidad directa para el titular del organismo. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del organismo.

...”

12. ¿Cuántas pólizas de diario, ingresos, egresos se elaboran anualmente?

RESPUESTA

	INGRESOS	EGRESOS	DIARIO
EJERCICIO 2015	264	850	1884

13. ¿Tiene control de inventarios de equipos utilizados?

RESPUESTA

En el Instituto se realiza el control de inventarios de bienes muebles mediante resguardos.

No queda claro a qué “equipos utilizados” se refiere la pregunta.

14. Bienes muebles (incluye vehículos)

Propios

Rentados

Comodato

Otros

RESPUESTA

Propios: Sí

Rentados: Sí

Comodato: Sí

Otros: Sí

15. ¿Realiza obras públicas?

RESPUESTA

No.




Habiendo dado respuesta a todas las preguntas y sin otro punto que tratar, por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria se manifiesta que han quedado resueltas todas las preguntas presentadas con relación a las bases del proceso Invitación a cuando menos tres proveedores No. I04/Jaltrade/2016 para la “**DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015**”, por lo cual se da por terminado este acto a las 12:15 horas, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.





Lic. Omar Adrián Granados Vieyra
Representante del Gerente General

LCP Julieta Quiñones Padilla
Jefe de la Unidad Administrativa



Lic. Gerardo Peña Moreno
Asist. De Gerencia y Servicios Generales

Memorandum 032/Jaltrade/2016.
Guadalajara, Jal., a 12 de Abril de 2016.
Asunto: Representación.

Lic. Omar Adrian Granados Vieyra
Encargado del Área Jurídica
Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade
Presente:

En mi carácter de Gerente General del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, le comunico que he tenido a bien nombrarlo como mi representante en para la Junta Aclaratoria del proceso I04/Jaltrade/2016 para la "DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015" programada para el día de mañana miércoles 13 de abril a las 12 horas en la sala de juntas del Instituto.

Sin otro particular, agradezco de su apoyo..

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN RESENDIZ PEREZ
GERENTE GENERAL

c.c.p. minutarario.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día martes 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, se reunieron los miembros de la Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco en la sala de juntas de sus instalaciones ubicadas en calle López Cotilla 1505 piso 2 colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, para celebrar la Segunda Etapa del proceso Invitación a cuando menos tres proveedores No. I04/Jaltrade/2016 para la **"DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015"** correspondiente a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y ofertas económicas con la finalidad de determinar cuál de ellos pasan a la etapa de análisis y evaluación de propuestas, para tales efectos, se encuentran presentes:

Lic. Rubén Reséndiz Pérez	Gerente General
L.C.P. Julieta Quiñones Padilla	Jefe de la Unidad de Administración
Lic. Gerardo Peña Moreno	Asistente de Gerencia y Servicios Generales

Se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

Que el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco invitó a todos los despachos certificados por la Contraloría del Estado según relación de fechada en febrero de 2016, a participar en el proceso por invitación a cuando menos tres proveedores No. I04/Jaltrade/2016 citado en la parte introductiva del presente, cumpliéndose con los requisitos a los que se refieren los artículos 1, 3 y 8 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, del cual a siete despachos se entregaron las bases del proceso siendo los siguientes:

1. KONTEO CONSULTORES S.C.
2. GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
3. ESTEVEZ & TOVAR ASESORES S.C.
4. AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C.
5. SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS S.C.
6. CONSULTORÍA AVESA, SA DE CV
7. CONSULTORIA GRUPO CORPORATIVO CGS, S.C.
8. ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C.

El acto se desarrollará de la siguiente manera:

1. Firma de registro de los representantes de los participantes.
2. Ingreso de los participantes a la sala.
3. Presentación y apertura de propuestas.
4. Rúbrica de todas y cada una de las propuestas.
5. Lectura de las propuestas económicas que haya cubierto los requisitos.
6. Retiro de los participantes.
7. Revisión detallada y análisis de las propuestas.
8. Dictamen Técnico.
9. Emisión de la Resolución.
10. Levantamiento del acta.

Punto 1. Los representantes de los participantes firmaron registro para dejar constancia de su participación.

Punto 2. Se solicitó a los representantes de los participantes registrados ingresaran a la sala de la juntas de la Comisión.

PARTICIPANTE / DESPACHO

REPRESENTANTE

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Auditores Especialistas OPD, S.C. | L.C.P. Carlos Peña Tenorio |
| 2. Estévez y Tovar Asesores, S.C. | L.C.P. Ignacio A. Mercado Estévez |
| 3. Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C. | C.P.C. Luis Alfonso Martínez Márquez |
| 4. Konteo Consultores, S.C. | L.C.P. Luis Antonio Alfaro Fregoso |
| 5. Consultoría Avesa, S.A. de C.V. | C.P. Eduardo Espinoza E. |
| 6. GHP Consultores Asociados, S.C. | c. Roberto Rivero |

Punto 3. Presentación y apertura de propuestas. Se procedió a recibir los sobres cerrados que contienen la propuesta técnica y económica de cada participante.

Los miembros de la Comisión procedieron con la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica constatando que presentaron la documentación solicitada en el punto 7.1.1 de las bases que rigen el presente proceso.

Que el despacho Auditores Especialistas OPD, S.C. con base en el punto 18 inciso C de las bases que rigen el presente proceso, se descalifica, debido a que presentó a nombre de otro despacho la impresión de la Opinión Favorable del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, documento requerido expresamente en el punto 7.1.1 inciso h) de los documentos indispensables.

Que el despacho Estévez y Tovar Asesores, S.C. con base en el punto 18 inciso C de las bases que rigen el presente proceso, se descalifica, debido a que su propuesta económica no incluye

el rubro IV. Dictamen de la Información Patrimonial del punto N° 1 de las bases, característica requerida expresamente en el punto 7.1.1 inciso a) de los documentos indispensables.

Que el despacho Consultoría Avesa, S.A. de C.V., con base en el punto 18 inciso C de las bases que rigen el presente proceso, se descalifica, debido a que no presentó la impresión de la Opinión Favorable del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, documento requerido expresamente en el punto 7.1.1 inciso h) de los documentos indispensables.

Que el despacho GHP Consultores Asociados, S.C., con base en el punto 18 inciso C de las bases que rigen el presente proceso, se descalifica, debido a que presentó un solo escrito para garantizar su propuesta y mencionar su carácter de intrínseco patrón, documentos requeridos expresamente de manera independiente en el punto 7.1.1 incisos c), e i) de los documentos indispensables; adicionalmente no presentó el escrito en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar a la Contraloría del Estado, en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los avances y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de su propuesta, documento requerido expresamente en el punto 7.1.1 inciso f) de los documentos indispensables.

Punto 4. Rúbrica de todas y cada una de las propuestas. Se procedió a su firma por parte de los miembros de la Comisión y los representantes de los participantes que quisieron hacerlo.

Punto 5. Lectura de las propuestas económicas que haya cubierto los requisitos. Se procedió a dar lectura de las propuestas económicas que cubrieron los requisitos.

Se informó a los representantes que los documentos presentados quedan sujetos para su revisión detallada, análisis y dictamen por parte de la Comisión Interna del Organismo.

Se informó a los participantes que la resolución se dará a conocer el próximo viernes 22 de abril de 2016 a las 12 horas en la sala de juntas del Instituto.

Punto 6. Se agradeció a los participantes su asistencia.

Punto 7. Revisión detallada y análisis de las propuestas. Seis despachos entregaron sus propuestas técnicas y ofertas económicas, obteniendo así el derecho a participar en el presente proceso, siendo descalificados cuatro de ellos, quedaron dos propuestas, Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C. y Konteo Consultores, S.C., mismas que se analizaron en este acto por los integrantes de la Comisión Interna del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco que asisten a esta reunión.

Punto 8. Dictamen Técnico. Con base en el análisis técnico administrativo de las propuestas técnicas, elaborado por el Lic. Gerardo Peña Moreno, y en coordinación con la Lic. Julieta

Quiñones Padilla, se determinó por los miembros de la Comisión Interna, que las propuestas técnicas presentadas por los despachos que a continuación se mencionan:

Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C. cumple y puede participar.
Konteo Consultores, S.C. cumple y puede participar.

En tal virtud, la Comisión Interna de Adquisiciones determina que son motivos suficientes para que los participantes antes mencionados pasen a la siguiente etapa de evaluación de las propuestas.

Con lo anterior, se da por terminado el presente dictamen técnico mismo que firman los integrantes de la Comisión Interna que asisten a esta reunión.

Punto 9. Emisión de la Resolución. En base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en el punto 8 de las bases que rigen este proceso, y que además la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para este proceso, los miembros de la Comisión Interna elaboraron y firmaron Acta de Resolución.

Punto 10. Levantamiento del Acta.


No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado este acto a las 13:15 horas, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.



Lic. Rubén Reséndiz Pérez
Gerente General



LCP Julieta Quiñones Padilla
Jefe de la Unidad Administrativa



Lic. Gerardo Peña Moreno
Asist. De Gerencia y Servicios Generales

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día martes 19 diecinueve de abril de 2016, se reunieron los miembros de la Comisión Interna de Adquisiciones mismos que firman al calce, en la sala de juntas del Instituto ubicada en la calle López Cotilla con número 1505 piso 2 en la colonia Americana para celebrar el acto de resolución sobre la asignación del proceso Invitación a cuando menos tres proveedores **I04/JALTRADE/2016 DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015**, convocado por el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco.

Resultando y Considerando

El Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade, se convocó a participar en el proceso Invitación a cuando menos tres proveedores I04/JALTRADE/2016 DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, solo se presentaron seis despachos, de los cuales sólo dos cumplieron en la etapa técnica y administrativa señaladas en las bases, siendo los despachos ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ S.C. y KONTEO CONSULTORES S.C., procediéndose en este acto a revisar sus propuestas económicas, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, conforme lo solicitado en el punto 7.1.1 y 7.1.2 de las bases.

De la revisión a las propuestas económicas, se detecta que la propuesta económica del despacho KONTEO CONSULTORES S.C. contiene error aritmético en la suma del costo de los honorarios más el Impuesto al Valor Agregado, en el ejercicio de las facultades de esta Comisión Interna, establecidas en el punto 23 inciso b) de las Bases, se determina que el costo real de su propuesta es de \$49,891.60.

ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ S.C. y KONTEO CONSULTORES S.C., cumplen con lo solicitado en las bases.

El programa de trabajo de KONTEO CONSULTORES S.C. proyecta mayor número de personal a intervenir, estima mayor número de horas, principalmente en el personal de mayor jerarquía (socio director).

	Konteo	Asesores	Diferencia	%
Horas	Consultores	Empresariales		Diferencia
Socio Director	28	12	16	133%
Gerente	44	54	-10	-19%
Auditor	98	83	15	18%
	170	149 *	21	14%
Costo por hora c/IVA	\$293.48	\$324.80	-\$31.32	-10%
Costo total	\$49,891.60	\$48,395.20	\$1,496.40	3%

*De las cuales se estiman 10 horas para la preparación del informe final.

Siendo así, al invertir mayor número de horas y de personal, se espera obtener mayor alcance en la revisión y por consiguiente mayor grado de seguridad y confiabilidad en cuanto al proceso de la auditoría y sus resultados, por lo que su propuesta resulta más conveniente para el Instituto y representa el costo promedio por hora más económico.

En mérito de lo anterior y con fundamento en la fracción II del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que el despacho KONTEO CONSULTORES S.C., por haber presentado la propuesta más conveniente y solvente para el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, es procedente adjudicar y se le adjudica:

Partida única correspondiente al: DICTAMEN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015 con las características señaladas en su propuesta a un costo unitario de \$43,010.00 más el Impuesto al Valor Agregado siendo el gran total con I.V.A incluido de \$49,891.60 cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 60/100 m.n..



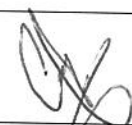
Que la propuesta del despacho ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ S.C. no se eligió en virtud de que la diferencia en el valor de ambas propuestas no es determinante considerando que estima emplear un menor número de horas en la auditoría, siendo de esta manera menor el grado de confiabilidad en sus resultados y representando un costo promedio por hora superior a la del despacho adjudicado.

SEGUNDA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento de Adquisiciones del Gobierno del Estado.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.


Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Interna que asistieron a la reunión celebrada el día martes 19 de abril de 2016 siendo las 13:20 horas.

Lic. Rubén Reséndiz Pérez Gerente General	
L.C.P. Julieta Quiñones Padilla Jefe de la Unidad de Administración	
Lic. Gerardo Peña Moreno Asist. de Gcia. y Servicios Generales	


ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:05 horas del día 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis, se procedió a realizar el acto de Notificación de Resolución del proceso Invitación a cuando menos tres proveedores No. I04/Jaltrade/2016 para la **"DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015"**, ante la presencia del Gerente General, el Lic. Rubén Reséndiz Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa, L.C.P. Julieta Quiñones Padilla y el Asistente de Gerencia y Servicios Generales, Lic. Gerardo Peña Moreno, los tres del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, debido a que no se presentó ninguno de los despachos invitados, se procede a dar lectura a la resolución.

Habiendo dado lectura al acta de resolución de adjudicación del proceso Invitación a cuando menos tres proveedores No. I04/Jaltrade/2016 para la "DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015", se da por terminado este acto a las 12:10 horas, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.


Lic. Rubén Reséndiz Pérez
Representante del Gerente General


LCP Julieta Quiñones Padilla
Jefe de la Unidad Administrativa


Lic. Gerardo Peña Moreno
Asist. De Gerencia y Servicios Generales

Oficio No. 0108 /Jaltrade/2016.
Guadalajara, Jal., a 22 de Abril de 2016.
Asunto: Solicitud de Documentación.

ACUSE

C.P. RODRIGO MUÑOZ VARGAS
Apoderado Legal
KONTEO CONSULTORES, S.C.
Presente

De conformidad a lo previsto en el artículo 9 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de las Bases del proceso por Invitación a cuando menos tres proveedores No. 106/Jaltrade/2015 para la **DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2015**, del cual su representada resultó adjudicada, a efectos de celebrar el contrato correspondiente por el área jurídica del Instituto, me permito solicitarle presente ante la Unidad de Administración de este Organismo dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles la siguiente documentación en fotocopia y original para su cotejo:

- Acta constitutiva y su última modificación
- Constancia en el Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio reciente
- Poder notarial que acredite las facultades del apoderado o representante legal
- Identificación oficial vigente del representante legal y de los auditores que designe para acceder y consultar la información en las instalaciones del instituto.
- Cédula profesional del Contador Público que dictaminará
- Garantía del cumplimiento del contrato que corresponda, punto 10.2 de las Bases.

Es importante señalar que, en caso de que su representada no entregue la garantía o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en numeral 15 de las Bases correspondientes, se cancelará la adjudicación dada en su favor.

Para cualquier duda o aclaración, sírvase poner en contacto con el Lic. Omar Adrián Granados Vieyra al teléfono 3678 2000 Ext. 52292 o al correo electrónico omar.granados@red.jalisco.gob.mx.

Sin otro particular, me despido de Usted, agradeciendo su atención.

ATENTAMENTE


Lic. Rubén Reséndiz Pérez
Gerente General

KONTEO
CORPORATIVO
Eulogio Parra 1796 Guadalajara
Tel. 36152993 www.konteo.com

24/04/2016

RRP/jqp.

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO JALTRADE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN RESÉNDIZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JALTRADE", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DE NOMBRE KONTEO CONSULTORES S.C., REPRESENTADA POR EL L.C.P. RODRÍGO MUÑOZ BARBA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2.- Que por su parte la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, establece que es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a la adquisición o enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado como consecuencia de: La adquisición de bienes muebles e inmuebles; la enajenación de bienes muebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de servicios; y el manejo de almacenes.

La misma Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, establece también que los órganos de gobierno de las entidades deberán emitir, de conformidad a este ordenamiento, las políticas, bases y lineamientos para llevar a cabo la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios y manejo de almacenes, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de las propias entidades, pudiendo cuando lo crean conveniente, solicitar el apoyo de la administración central.

3.- Que con fecha 23 de mayo del año 2007, fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior JALTRADE, las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de dicho instituto, mismas que prevén las políticas para regular las operaciones que Instituto de Fomento al Comercio Exterior JALTRADE lleve a cabo como consecuencia de: La adquisición de bienes muebles e inmuebles; la enajenación de bienes muebles que sean patrimonio del

instituto; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de servicios; y el manejo de almacenes. Asimismo con fecha 18 dieciocho de julio del año 2014 dos mil catorce, fueron actualizadas las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del referido instituto.

4.- Que con fecha 14 de marzo de 2016, el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco JALTRADE, de conformidad con la fracción II del Artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de dicho instituto, en correlación con su similar, artículo 8 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, emitió una invitación número **104/Jaltrade/2016** y sus bases correspondientes, mediante la cual invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en el proceso por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES para la *DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2015*.

5.- Que con fecha 19 de abril de 2016, la Comisión Interna de Adquisiciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, JALTRADE, emitió resolución de adjudicación a favor de KONTEO CONSULTORES S.C., en virtud de haber resultado la propuesta más conveniente y solvente para dicho instituto.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "JALTRADE" QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del decreto 17,764 diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 diecinueve de diciembre del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, que contiene la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes IFC990217UYA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.2 De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, tiene como propósito principal, fomentar el comercio del estado de Jalisco en el exterior y apoyar la atracción de inversión directa, constituyéndose como un medio de integración de esfuerzos y recursos de distinta índole, provenientes por igual de organismos públicos y privados, vocacionados a la misma finalidad, tanto en el Estado como en sus municipios y, de esta manera, optimar y acelerar su destino, a efecto de impulsar con los sectores económicos la actividad exportadora en la entidad.

1.3 El Lic. Rubén Reséndiz Pérez, fue designado como Gerente General del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2013, expedido por el Presidente Ejecutivo de dicho Instituto, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 11 y 31 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco,

numerales 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en atención al poder contenido en la escritura pública número 466 cuatrocientos sesenta y seis de fecha 07 siete de Junio del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Notario Público número. 120 ciento veinte de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, las que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.4 Con la finalidad de cumplir con la disposición legal establecida en el artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, resulta necesario contratar los servicios de un despacho contable a fin de que lleve a cabo la *Dictaminación de Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos del Ejercicio 2015* de este Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco JALTRADE.

I.5 El presente contrato se deriva del procedimiento de Invitación número I04/Jaltrade/2016 del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade, a cuando menos tres proveedores, de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción IV, 8 fracción III, 17, 18, 19, 20, 21, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

I.6 Es aplicable al presente contrato lo dispuesto por los artículos 2254, 2255, 2256 fracción II, 2259, 2261, 2268, 2271 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

I.7 Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en la calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, segundo piso, colonia Americana, Código Postal 44160, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1 Es una Sociedad Civil, constituida conforme a la legislación mexicana tal como lo demuestra con la escritura pública número. 3,177 tres mil ciento setenta y siete de fecha 05 cinco de marzo del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público Número 123 ciento veintitrés, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita bajo el número de folio electrónico 576 quinientos setenta y seis el día 12 doce de mayo del año 2009 dos mil nueve de la sección personas jurídicas de la oficina del Registro público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara.

II.2 Participó en el proceso por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES para la *DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2015*, realizado por el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco JALTRADE, mediante **invitación número I04/Jaltrade/2016** de fecha 14 de marzo de 2016; obteniendo a su favor la adjudicación por la cantidad de **\$49,891.60 (Cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 60/100 Moneda Nacional)**; incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior, de conformidad con la resolución de

adjudicación de fecha 19 diecinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, emitida por la Comisión Interna de Adquisiciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade, misma que fue **hecha de su conocimiento el día 24 veinticuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis**, mediante el **oficio número 0108/Jaltrade/2016** de fecha 22 veintidós de abril de la presente anualidad.

II.3 El L.C.P. Rodrigo Muñoz Barba, se encuentra facultado para obligarse a nombre de su representada, en su carácter de Administrador General, tal como lo acredita con la escritura pública número. 3,177 tres mil ciento setenta y siete de fecha 05 cinco de marzo del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público Número 123 ciento veintitrés, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita bajo el número de folio electrónico 576 quinientos setenta y seis el día 12 doce de mayo del año 2009 dos mil nueve de la sección personas jurídicas de la oficina del Registro público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, las que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y se identifica con Cédula Profesional Federal número [redacted] para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Contaduría Pública, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesionales.

II.4 Cuenta con la capacidad jurídica y profesional suficiente para obligarse a la provisión de los servicios a que se refiere este contrato. Asimismo, declara que cuenta con los recursos profesionales humanos y técnicos necesarios para ejecutar el servicio de manera eficiente y adecuada según las necesidades y condiciones que exige "JALTRADE".

II.5 Exhibe Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es [redacted]

II.6 Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en la calle [redacted]

[redacted] municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato, para los efectos legales a que haya lugar y en los términos del presente instrumento.

III.2 Firman éste contrato de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto, exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo;

III.3 Una vez realizadas las declaraciones que anteceden y a efectos de perfeccionar el presente instrumento, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es establecer

la forma y términos de la provisión de servicios profesionales de auditoría externa, a cargo de “EL PROVEEDOR”, a fin de que realice la Dictaminación de Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos del ejercicio 2015 del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco JALTRADE, en adelante se le referirá como “LA DICTAMINACIÓN”, del período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2015.

SEGUNDA.- DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA DICTAMINACIÓN” que llevará a cabo “EL PROVEEDOR”, deberá entregarse a más tardar el 22 veintidós de junio del año 2016 dos mil dieciséis, en los términos señalados en las bases de la invitación referida, adjuntando el Dictamen, los Informes Finales, la Carta de Sugerencias y Recomendaciones y demás documentos que sean necesarios. Asimismo, “LA DICTAMINACIÓN” deberá contener todos y cada uno de los puntos que a continuación se mencionan, cumpliendo con todas las características y condiciones descritas, así como también deberán acompañarse los informes siguientes:

- I. **Dictamen de la Información Contable:**
 - a) Estado de situación financiera.
 - b) Estado de actividades
 - c) Estado de cambios en la situación financiera
 - d) Estado de variación en la hacienda pública
 - e) Estado de flujos de efectivo
 - f) Estado analítico del activo
 - g) Estado analítico de deuda y otros pasivos
 - h) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables
 - i) Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables
 - j) Informe sobre pasivos contingentes
 - k) Notas a los estados financieros
- II. **Dictamen de la Información Presupuestaria:**
 - a) Estado analítico de ingresos
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica (tipo de gasto)
 - Por clasificación por objeto del gasto
 - Por clasificación funcional
 - c) Endeudamiento neto
 - d) Intereses de la deuda
 - e) Indicadores de postura fiscal
- III. **Dictamen de la Información Programática:**
 - a) Gasto por categoría programática
 - b) Programas y proyectos de inversión
 - c) Indicadores de Resultados
- IV. **Dictamen de la Información Patrimonial:**
 - a) Relación de bienes muebles

- b) Relación de bienes inmuebles
- c) Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- V. Evaluación del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna de "JALTRADE".**
 - a) Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables)
 - b) Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
 - c) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - d) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
 - e) Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - f) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de "JALTRADE", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto que le dio origen.
 - g) Reglamentación Interna.
 - h) Condiciones Generales de Trabajo.
 - i) Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
 - j) Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
 - k) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
 - l) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno de "JALTRADE"
 - m) Y la demás normatividad aplicable.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar por separado un informe específico por cada uno de los numerales indicados en el inciso V) de este mismo punto, indicando la metodología, procedimiento y alcance, utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando *los efectos, y la conclusión de cada uno.*

VI. Carta de Observaciones y Recomendaciones.

- a) La información que deberá entregar "EL PROVEEDOR" respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos.

TERCERA.- DEL PRECIO DEL SERVICIO. El precio que "JALTRADE" pagará a "EL PROVEEDOR" por la provisión de los servicios descritos en la cláusula que antecede, será

en **Moneda Nacional** por la cantidad de **\$49,891.60 (Cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 60/100 Moneda Nacional)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. La cantidad obtenida con anterioridad fue resultado de la operación del precio pactado por hora en la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

Para una mejor apreciación, se efectúa el desglose correspondiente:

Dictamen, Informes y Carta de Sugerencias y Recomendaciones	Número total de horas	Costo por hora	Importe	I.V.A.	Total
	170	\$253.00	\$43,010.00	\$6,881.60	\$49,891.60

Los servicios de auditoría serán realizados con tres elementos distribuidos de la siguiente forma:

No.	Cargo	Horas
1	Socio Director	28
2	Gerentes	44
4	Audidores Jr.	98
Total	-	170

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" se obliga, de manera enunciativa mas no limitativa, a lo siguiente:

1. Efectuar la **"LA DICTAMINACIÓN"** referida en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento, cumplimiento cabalmente con todas las fechas, características y condiciones de entrega que se desprenden de las **CLÁUSULAS SEGUNDA y DÉCIMA SEGUNDA** de éste contrato;
2. *Entregar a "JALTRADE"*, previo al pago correspondiente, lo siguiente:
 - a) El Dictamen.
 - b) Los Informes Finales.
 - c) La Carta de Sugerencias y Recomendaciones.
 - d) Una bitácora detallada de las horas invertidas en **"LA DICTAMINACIÓN"** acorde a lo señalado en la segunda tabla de la **CLAUSULA TERCERA** del presente instrumento.
 - e) Los demás documentos que sean necesarios.
3. Cumplir con todas las demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "JALTRADE". "JALTRADE", se compromete, de manera enunciativa mas no limitativa, a lo siguiente:

1. A proporcionar a **"EL PROVEEDOR"**, las facilidades necesarias a efectos de

- realizar las visitas para las inspecciones físicas y documentales correspondientes para llevar a cabo **"LA DICTAMINACIÓN"**, materia del presente instrumento. Lo anterior, se llevará a cabo en los términos de la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato.
2. A realizar el pago correspondiente del servicio a favor de **"EL PROVEEDOR"**, pactado en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, lo cual se llevará a cabo únicamente hasta que **"EL PROVEEDOR"** haya dado cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato;
 3. Cumplir con todas las demás obligaciones que se desprendan del presente contrato.

SEXTA.- DE LAS INSPECCIONES FÍSICAS Y DOCUMENTALES. Las visitas para efectuar las inspecciones físicas y documentales se llevarán a cabo exclusivamente en las instalaciones de **"JALTRADE"**, ubicado en la calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, segundo piso, colonia Americana, Código Postal 44160, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Asimismo, el **período** disponible para realizar las referidas visitas será entre los días **lunes 16 dieciséis de mayo al viernes 03 tres de junio del año 2016 dos mil dieciséis**, previo acuerdo con **"JALTRADE"** de los días y el horario que requiera, sujetándose al horario laboral de **"JALTRADE"**.

SÉPTIMA. DE LA FECHA Y CONDICIONES DE PAGO. El pago del precio del servicio a favor de **"EL PROVEEDOR"** pactado en la cláusula tercera del presente instrumento; se realizará por parte de **"JALTRADE"** en una sola exhibición y de la partida número 3311 *"Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados"*, del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco vigente, sin embargo, previo al pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar a **"JALTRADE"** haber cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato y a satisfacción total de **"JALTRADE"**.

Una vez acreditado lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la Unidad Administrativa el comprobante fiscal correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, al correo electrónico facturación.jaltrade@red.jalisco.gob.mx, a nombre del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco JALTRADE, con domicilio en la calle López Cotilla número. 1505, segundo piso, colonia Americana, municipio de Guadalajara Jalisco, Código Postal 44160; con Registro Federal de Contribuyentes IFC-990217-UYA.

Asimismo, **"JALTRADE"** dará notificación de recibido al correo que se menciona en el párrafo anterior y si no tuviera observaciones al respecto, dentro de los **15 quince días hábiles siguientes** procederá a realizar el pago mediante transferencia interbancaria, para ello, **"EL PROVEEDOR"** proporciona los datos bancarios siguientes:

Datos bancarios de "EL PROVEEDOR"	
Banco:	
Número de cuenta:	
Clabe interbancaria:	
Beneficiario	KONTEO CONSULTORES SC

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. En cualquier momento "JALTRADE" podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando, únicamente la notificación por escrito, debidamente motivada, que "JALTRADE" realice a "EL PROVEEDOR", o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. "JALTRADE" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación contenida en el presente contrato. Este hecho será notificado de manera indubitable a "EL PROVEEDOR".

Serán causas de rescisión imputable a "EL PROVEEDOR" las que se señalan a continuación:

1. Cuando por negligencia, impericia o dolo por parte de "EL PROVEEDOR", se ponga en riesgo la provisión del servicio objeto de este contrato;
2. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este instrumento;
3. Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los trabajos de acuerdo a las especificaciones emitidas, sujetándose a la ética profesional y empleando los procedimientos establecidos;
4. Si subcontrata parte o la totalidad de los trabajos objeto de este contrato.
5. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
6. Cuando la naturaleza del trabajo para el que fue contratada llegue a su fin.
7. En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas de este instrumento o a las leyes y reglamentos aplicables.

DÉCIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las estipulaciones del presente contrato, "JALTRADE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o en su caso, declarar la rescisión conforme al procedimiento siguiente:

1. Si "JALTRADE" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, se lo comunicará por

- escrito y con acuse de recibo, a fin de que dentro del plazo de 05 cinco días hábiles siguientes, exponga al respecto lo que a su derecho convenga;
2. Transcurrido el plazo, sin que "EL PROVEEDOR" manifieste argumentos en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ella, "JALTRADE" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a emitir la declaratoria de rescisión del contrato, la cual deberá ser notificada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 05 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de emisión;
 3. En los casos en que "JALTRADE" declare la rescisión, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar la sanción o pena convencional pactada en el presente instrumento, se podrá hacer efectiva por parte de "JALTRADE" la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" y éste responderá por los posibles daños y perjuicios ocasionados a "JALTRADE".
 4. En el caso de que se determine la rescisión se procederá a levantar por parte de "JALTRADE", con o sin la comparecencia de "EL PROVEEDOR", acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentran los trabajos, misma que servirá de base para el pago del finiquito correspondiente. En estos casos se deberá realizar el finiquito correspondiente de los trabajos ejecutados y otros gastos justificados y demostrables.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES. Durante la vigencia del contrato, éste podrá adicionarse o modificarse de conformidad con los preceptos y disposiciones normativas que lo originan y previa autorización de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones que se convengan tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento y deberán constar por escrito firmado por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "JALTRADE" el dictamen, las notas, informes finales, la carta de observaciones y recomendaciones correspondientes y demás documentos que sean necesarios derivados de "LA DICTAMINACIÓN" y señalados en las CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA del presente instrumento, a más tardar el día 22 veintidós de junio del año 2016 dos mil dieciséis, previa cita, en 4 cuatro tantos originales, de forma personal y confidencial al Gerente General de "JALTRADE" y **simultáneamente copia a la Contraloría del Estado.**

DÉCIMA TERCERA.- DE LA GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, 38 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 30 de las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco,

Jaltrade, "EL PROVEEDOR", garantizará el cumplimiento total del contrato, mediante Cheque Certificado número 0195 ciento noventa y cinco del Banco Mercantil del Norte, S.A. BANORTE con fecha de expedición del día 27 veintisiete de abril del año 2016 dos mil dieciséis y de certificación del día 28 veintiocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, valioso por la cantidad de \$4,998.26 (Cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 26/100 Moneda Nacional) a favor del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del servicio otorgado que garantice lo estipulado en el presente contrato. Esta también garantiza prórrogas y esperas. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato que se describe en el párrafo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" no haya cumplido en el periodo correspondiente con la entrega del dictamen e informes finales, así como las notas, la carta de observaciones y recomendaciones.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente hasta el día 15 quince de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá comunicar, gravar ni ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, lo anterior será motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "JALTRADE", con excepción de los derechos de cobro que se generen en términos de este contrato, en cuyo caso se deberá contar con solicitud expresa por "EL PROVEEDOR" y con el consentimiento por escrito del Gerente General de "JALTRADE".

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS SANCIONES O PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y "EL PROVEEDOR" pagará a "JALTRADE" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación por escrito de dicho incumplimiento y de la cancelación correspondiente, por concepto de sanción o pena convencional lo que resulte del **10% diez por ciento** del precio pactado en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN. En caso de detectarse errores en el producto derivado del servicio contratado, mismo que se encuentra especificado en el presente contrato, "JALTRADE" procederá a rechazarlo, por lo que se entenderán como no entregados los trabajos y en caso de ser pertinente se aplicarán las sanciones previstas en el presente instrumento así como también se podrá hacer válida la garantía señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del presente contrato, independientemente de la posible reclamación de "JALTRADE" a "EL PROVEEDOR" por los daños y perjuicios que en determinado momento se hayan ocasionado.

.Asimismo, se sujetarán a lo siguiente:

1. **"JALTRADE"** fundamentará sus objeciones basándose en las normas de auditoría generalmente aceptadas y/o en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. **"JALTRADE"**, podrá hacer la devolución de los dictámenes e informes finales y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos en el supuesto a que se hace referencia en el párrafo anterior o en el caso de que se detecten vicios ocultos o incumplimiento en los alcances de la auditoría de conformidad con lo estipulado.
3. En caso de rechazo del dictamen por **"JALTRADE"**, ambas partes acuerdan en establecer un plazo adicional de 03 tres días hábiles posteriores a la entrega del rechazo del dictamen, con objeto de que **"EL PROVEEDOR"** proceda a solventar las observaciones que motivaron el rechazo y devolución del dictamen.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar y a guardar la más estricta confidencialidad de la información y datos que con motivo del presente instrumento le sea proporcionada por y/o la que obtenga durante la provisión del servicio contratado, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se dé por escrito, detallando la información que se proporcionará, ya que es propiedad exclusiva de **"JALTRADE"** y se considera confidencial. En caso de contravención a esta disposición **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que le ocasione a **"JALTRADE"**.

VIGÉSIMA.- PUBLICACION DE INFORMACIÓN. **"JALTRADE"**, tendrá las facultades para proporcionar y publicar la Dictaminación de Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos materia del presente instrumento, las notas, informes finales así como la carta de observaciones y recomendaciones correspondientes realizadas por **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior para fines de cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los requerimientos de las autoridades Gubernamentales Federales y Estatales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL. **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderán exclusivamente a **"JALTRADE"**, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado por la legislación de Derechos de Autor y/o de la Propiedad Industrial aplicables. Quedan excluidos del párrafo anterior los derechos que tengan previamente registrados cada una de **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Como lugar indubitable de comunicación, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que las comunicaciones que se deban realizar, se efectúen en los domicilios señalados en el apartado de las declaraciones del presente instrumento, misma que deberá ser por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. **"JALTRADE"**, no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, en virtud de no ser aplicables en este instrumento a los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, ya que el presente contrato se encuentra sujeto a la legislación civil estatal y sus correlativos federales, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no será considerado trabajador, para los efectos legales y únicamente se compromete a dar total cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones aquí contraídas.

Asimismo convienen **"LAS PARTES"** en que el personal que proporcione **"EL PROVEEDOR"** a **"JALTRADE"**, estará subordinado y depende económica, administrativa y legalmente de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida la relación laboral en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de **"JALTRADE"**, liberando a este de cualquier reclamación de carácter laboral con dicho personal, sin que en ningún momento pueda considerarse a **"JALTRADE"** como patrón sustituto, o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**, ya que el personal recibirá las ordenes directamente de **"EL PROVEEDOR"** y será el mismo el encargado de cubrir su salario y prestaciones legales correspondientes, lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada, por lo que desde este momento **"EL PROVEEDOR"** libera a **"JALTRADE"** de la responsabilidad solidaria que establecen los artículos 13 trece y 15 quince de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de atender y pagar todos los gastos que se deriven por accidentes o riesgos de trabajo en que incurran los trabajadores que utilice, directa o indirectamente, para la realización del objeto del presente contrato, liberando desde este momento a **"JALTRADE"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"JALTRADE"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"JALTRADE"**, en relación con los servicios materia del presente instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales, o de cualquier otro tipo en contra de **"JALTRADE"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario, o erogación que hubiese hecho **"JALTRADE"** con motivo de dar contestación y tramite a dichas demandas.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS. “LAS PARTES” manifiestan que lo establecido en el presente contrato expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del contrato, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por “**LAS PARTES**” en el clausulado respectivo.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; asimismo, en caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté estipulado en él, ésta se resolverá de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, las cuales tratarán por medio de la amigable composición de lograr un consenso sobre el particular y podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias**. Asimismo, expresan que en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes, futuros, o que por cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente contrato y enteradas de los alcances y consecuencias legales que implica, proceden a firmarlo de común acuerdo en 02 dos ejemplares en cada una de sus hojas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **09 nueve de mayo del año 2016 dos mil dieciséis**.

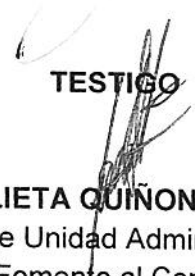
POR “JALTRADE”


LIC. RUBÉN RESÉNDIZ PÉREZ
Gerente General


POR “EL PROVEEDOR”


L.C.P. RODRÍGO MUÑOZ BARBA
Administrador General

TESTIGO


L.C.P. JULIETA QUIÑONES PADILLA
Jefa de Unidad Administrativa
Instituto de Fomento al Comercio Exterior
del Estado de Jalisco, Jaltrade.

TESTIGO


C. DEIRDRE ROSA LOPEZ BARAJAS.
Contadora General
Instituto de Fomento al Comercio Exterior
del Estado de Jalisco, Jaltrade.